

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00201-00

La abogada ZULMA ROCÍO BAQUERO MALDONADO, aportó poder que le fuera conferido por el señor WILSON HENRY ABRIL NIÑO como representante legal para efectos judiciales del BANCO DE OCCIDENTE S.A. -demandada-, por tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería.

En consecuencia, se tendrá por notificado al BANCO DE OCCIDENTE S.A. por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia - 19 de octubre de 2022-, pues en esta se reconocerá personería a la abogada BAQUERO MALDONADO.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER *personería para actuar en este asunto a la abogada ZULMA ROCÍO BAQUERO MALDONADO en calidad de apoderada judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.*

TERCERO: TENER POR NOTIFICADO *por conducta concluyente al BANCO DE OCCIDENTE S.A. de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, 19 de octubre de 2022.*

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 130 hoy 19 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0bd301b7e91a32d3a747225f0f7473b69ac7f8c92b22178148f6c87f2e5910**

Documento generado en 18/10/2022 12:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>